



8.8.3-4.4

RESOLUCIÓN NÚMERO 389

16 de octubre del 2025

"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA DOCENTES TEMPORALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS"

El Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias que le confieren las normas institucionales vigentes, en especial aquellas contenidas en el Acuerdo Superior 017 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio Educación Nacional con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera. Esta autonomía, reconocida esencialmente en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos.

En ejercicio de esas prerrogativas, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, expidió el Acuerdo Superior 014 de 2024, mediante el cual se definió el sistema de vinculación y remuneración de los profesores temporales, estableciendo en su artículo 7 la competencia de los Consejos de Facultad para fijar los criterios y ponderaciones aplicables a la calificación de las hojas de vida, así como los porcentajes de valoración de pruebas adicionales, si a ello hubiere lugar.

El referido precepto consagra:

"ARTÍCULO 7: Será competencia de los Consejos de Facultad establecer los criterios y ponderaciones para las calificaciones de las hojas de vida y los porcentajes para pruebas adicionales, si los hubiera." (Subraya fuera del texto original)

En observancia del anterior mandato institucional, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas sesionó de forma extraordinaria el 22 de septiembre de 2025, con el objeto exclusivo de definir los criterios de calificación de las hojas de vida de los docentes temporales, decisión que posteriormente fue ratificada en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre del mismo año.

La determinación adoptada se sustenta en los principios de mérito, idoneidad, transparencia y necesidad institucional, que orientan el ejercicio de la función pública, en armonía con los lineamientos normativos vigentes y con la misión académica de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Definir los criterios de evaluación y ponderación para la calificación de las hojas de vida de los docentes ocasionales y catedráticos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, conforme al siguiente esquema:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	POSGRADO (max. 30 puntos)	POSGRADO (Máximo 1 título por cada ítem)	DOCTORADO	# Títulos	Puntos
				1	15
			MAESTRÍA O ESPECIALIDAD MEDICO- QUIRURGICA	# Títulos	Puntos
				1	10
			ESPECIALIDAD EN EL ÁREA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	# Títulos	Puntos
				1	3
			POSGRADO EN PEDAGOGÍA O EDUCACIÓN	# Títulos	Puntos
				1	2
SUBTOTAL (max. 30 puntos)			30		
PUNTAJE TOTAL - FORMACIÓN ACADÉMICA (max. 30 puntos)			30		
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (max. 30 puntos)	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	# AÑOS tiempo completo (TC) certificados	Puntos x año TCE	
		Los últimos diez (10) años, tres (3) puntos por año. Dos periodos académicos equivalen a un (1) año; medio tiempo y cátedra se hacen las equivalencias	10	30	
		SUBTOTAL (max. 30 puntos)			30
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION (max. 10 puntos)	EXPERIENCIA VERIFICABLE EN DOCUMENTO (experiencia investigativa y/o experiencia en proyectos de investigación relacionadas con el perfil. Máximo los últimos 5 años. Dos (2) puntos por año	Años	Puntos x Año	
			5	10	
			10		
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 10 puntos)	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Diferente a la experiencia docente. Certificados los últimos cinco (5) años, dos (2) puntos por año	# AÑOS certificados	Puntos x año Experiencia profesional	
			5	10	
			SUBTOTAL (max. 20 puntos)		10
	EXPERIENCIA EN GESTIÓN ACADÉMICO- ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA (max. 5 puntos)	EXPERIENCIA EN GESTIÓN ACADÉMICO – ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA	SI	Experiencia en Gestión A-A	
			5	10	
			SUBTOTAL (max. 5 puntos)		5
PUNTAJE TOTAL - EXPERIENCIA (max. 55 puntos)			55		
PRODUCTIVIDAD	LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBROS, PATENTES, ARTÍCULO Y DEMÁS PRODUCTOS RECONOCIDOS POR MINCIENCIAS Publicado dentro de los últimos cinco (5) años. Todos los productos tienen el mismo valor de tres (3) puntos		PUBLICACIÓN	Puntos	
			5	15	
	PUNTAJE TOTAL - PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA			15	
PUNTAJE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA - PH			100		

ARTICULO SEGUNDO: La calificación final corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio, hasta un máximo de 100 puntos.



Facultad de Ciencias
Contables, Económicas y
Administrativas
Consejo de Facultad

ARTICULO TERCERO: Los criterios de calificación definidos en la presente Resolución podrán ser modificados o ajustados por el Consejo de Facultad, en atención a nuevos lineamientos normativos, reformas institucionales o necesidades académicas, en concordancia con la normativa superior de la Universidad del Cauca.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los Departamentos adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, así como a las demás instancias competentes para los trámites de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del 2025

CIRO ALIRIO FIGUEROA LÓPEZ
Decano

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

Proyectó: German Játiva – Contratista FCCEA

Revisión y Ajustes: Erika Cifuentes Reyes – Profesional Universitario

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 Calle 15N - Sector Tulcán
Popayán - Cauca - Colombia
fccea@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



